



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-0741

En vista del contenido del informe secretarial que antecede y a fin de imprimir el trámite que el presente juicio reclama, se dispone lo siguiente:

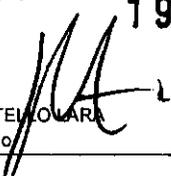
1. **Reconózcase** personería al abogado **Pablo Enrique Chaparro Avella**, para que actúe como apoderado judicial de los demandantes **Dora Nidia Ibarra Palacios, Rosa Elena González de Mosquera, Arturo Díaz Pulido, María Dulfay Jiménez, Hilda Ramírez y Oliverio Martínez Fonseca**, en las condiciones y para los fines de los poderes que cada uno de los nombrados le confirieron.

2. De otro lado, obren en autos y pónganse en conocimiento para todos los fines legales a que haya lugar, el registro fotográfico aportado por el apoderado de la parte demandante en comunicación que radicó en el canal digital oficial de este Juzgado el 2 de junio de 2022, que da cuenta de la instalación de las vallas en los bienes inmuebles que aquí se pretenden *usucapir*. Dichas vallas deberán permanecer instaladas hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3. Por Secretaría, actualícense los oficios ordenados en los ordinales sexto, séptimo y noveno del auto admisorio de fecha 17 de enero de 2020 –folio 1196-, a efectos de que la parte actora proceda a su diligenciamiento ante las entidades respectivas y así lo acredite a este Juzgado en el menor tiempo posible. Eso sí, déjense en el expediente las constancias a que haya lugar. Secretaría y parte actora, procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy <u>19 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TEJADA Secretario</p>
--